RESOLUCION No. DESAJNER26-2787
17 de junio de 2026

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. SA-01-2026"

EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE NEIVA

El Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, La Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Ley 270 de 1996 modificada por la ley 2430 de 2024 y la resolución No. DESAJNER26-1513 del 30 de enero de 2026, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial.

CONSIDERANDO

Que, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, requiere Contratar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de la infraestructura física, los equipos electromecánicos, de climatización y de transporte vertical de las sedes del Distrito Judicial de Neiva y Florencia.

Que, para atender la necesidad del gasto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la vigencia fiscal 2026, expedido por el Coordinador del Área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Neiva, el cual se relaciona a continuación:

CDP						
UNIDAD	**NO**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
27-01-01-812	6926	2025-05-02	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$863.571.095	$863.571.095
27-01-01-212	2726	2026-02-25	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$ 40.128.588	$ 40.128.588
27-01-01-912	826	2026-02-25	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$32.526.256	$32.526.256
27-01-01-812	6926	2026-02-25	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO	10	$809.420.197	$809.420.197

			SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)			

Que, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Neiva publicó el 27 de febrero de 2026 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5769003&isFromPublicArea=True&isModal=False (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del Proceso de Contratación Selección Abreviada Menor Cuantía SA-01-2026.

Que, el dentro del plazo dispuesto para la presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso, se presentaron ocho (8) observaciones, las cuales se les dio respuesta mediante el Acta No.1 SA-01- 2026, aprobada por la Junta Seccional de Contratación mediante acta n°10.

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección no fue susceptible de limitación a Mipymes, por cuanto el presupuesto oficial estimado superó el umbral establecido por la normativa vigente para la procedencia de dicha medida, razón por la cual se garantizó la participación de cualquier interesado que cumpliera los requisitos exigidos en el proceso de contratación.

Que, durante el desarrollo de la etapa precontractual fue necesario expedir diversas adendas modificatorias al cronograma del proceso de selección, particularmente en la fase comprendida entre la publicación del proyecto de pliego de condiciones y la expedición del pliego definitivo, toda vez que la Entidad debió realizar las consultas y análisis jurídicos y técnicos correspondientes respecto de la entrada en vigencia de los Pliegos Tipo para los procesos de infraestructura social, con el fin de determinar su aplicabilidad al presente proceso de contratación.

Que, las actuaciones adelantadas por la Entidad, así como las decisiones adoptadas en relación con dicha situación, quedaron debidamente documentadas y sustentadas en las respectivas actas y documentos que integran el expediente contractual, evidenciando la necesidad de contar con criterios claros y suficientes antes de continuar con las etapas subsiguientes del proceso.

Que, las modificaciones efectuadas al cronograma obedecieron exclusivamente a la necesidad de garantizar la observancia del marco normativo vigente y asegurar el cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de planeación, transparencia, responsabilidad, economía, selección objetiva y seguridad jurídica, permitiendo que el proceso se desarrollara con plena certeza respecto de las reglas aplicables y en condiciones que salvaguardaran los intereses de la Entidad y de los eventuales oferentes.

Que, dando cumplimiento al cronograma del proceso, se publicó el acto de apertura, y pliego de condiciones definitivo, el día 07 de mayo de 2026 en la plataforma del SECOP II.

Que vencido el terminó otorgado para presentar manifestación de participar en el proceso SA-01-2026, establecida para el día 12 de mayo de 2026, a las 11:59:00 pm, se recibieron un total de 84 manifestaciones de interés, como costa en el acta No.02 SA-01-2026 del comité estructurador y evaluador, la cual fue publicada en expediente electrónico en la plataforma del SECOP II.

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proceso para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo correspondiente al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2026, se recibieron tres (3) observaciones oportunamente presentadas por los interesados, las cuales fueron analizadas y resueltas por la Entidad mediante el Acta No. 03 SA-01-2026, aprobada por la Junta Seccional de Contratación según consta en el Acta No. 12. Como resultado del análisis efectuado y de las decisiones adoptadas en dicha instancia, la Entidad expidió la Adenda No. 1 al proceso de selección, mediante la cual se incorporaron las modificaciones correspondientes al Pliego de Condiciones definitivo.

Que, mediante comunicación No. DESAJNEO26-1781, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva dispuso la reasignación de la profesional encargada de la estructuración y evaluación jurídica del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2026, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y adecuada gestión de las actuaciones inherentes al proceso contractual.

Que, el plazo otorgado para radicación de ofertas para el proceso de selección abreviada de menor cuantía venció el día 22 de mayo de 2026 a las 11:59:00 pm, dentro del cual se presentaron dos (2) propuestas, así:

ORDEN DE RECEPCION	FECHA Y HORA DE ENTREGA DE OFERTA	PROPONENTE	LOTE 1	LOTE 2
1	22/05/2026 11:09 PM	CONSORCIO EMAC	X	
2	22/05/2026 8:54 PM	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS	X	X

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 01 de junio de 2026 fue publicado el Acta No.04 SA-01-2026, mediante la cual se consolido el primer informe de evaluación de las ofertas presentadas, debidamente avalada por la Junta asesora de contratación con acta No.14, cuyo resultado fue el siguiente:

LOTE 1. DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CONSORCIO EMAC	NO CUMPLE	NO CUMPLE - RECHAZADO	NO CUMPLE	**RECHAZADO**
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

LOTE 2. DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA - ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**

Que, una vez efectuada la evaluación inicial de las propuestas presentadas dentro del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2026, el comité estructurador y evaluador evidenció que ninguno de los proponentes acreditaba el cumplimiento integral de los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones definitivo. En particular, respecto del CONSORCIO EMAC, si bien se allegó documentación dentro del término previsto para la presentación de la oferta, se advirtió la configuración de una causal de rechazo de conformidad con las reglas establecidas en el pliego de condiciones; por su parte, el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS no acreditó, para la fecha de la evaluación inicial, la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos.

Que, en atención a los principios de transparencia, selección objetiva y prevalencia del derecho sustancial sobre las formalidades no esenciales, el comité estructurador y evaluador otorgó a los proponentes la oportunidad de pronunciarse frente al informe de evaluación preliminar y de allegar los documentos susceptibles de subsanación y/o aclaración, para lo cual se concedió un término hasta el día 4 de junio de 2026 a las 11:59 p.m., de conformidad con las condiciones y plazos establecidos en el cronograma del proceso.

Que, vencido el término otorgado para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar y allegar los documentos requeridos para subsanar y/o aclarar las propuestas, el Comité Estructurador y Evaluador procedió a verificar el expediente electrónico del proceso, evidenciándose que únicamente uno de los proponentes el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS se pronunció dentro del plazo establecido y aportó oportunamente la documentación requerida para la subsanación de su oferta.

Que, una vez analizada la información allegada y efectuadas las verificaciones correspondientes, de conformidad con el cronograma del proceso, el día 12 de junio de 2026 fue publicado el Acta No. 05 SA-01-2026, mediante la cual se consolidó el informe de evaluación definitivo de las ofertas presentadas, documento que fue sometido a consideración y avalado por la Junta Asesora de Contratación mediante Acta No. 16, cuyo resultado fue el siguiente:

LOTE 1. DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 2. DISTRITO JUDICIAL DE FLORENCIA

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN REQUISITOS HABILITANTES				
PROPONENTE	CAPACIDAD JURIDICA	REQUISITOS TECNICOS	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	RESULTADO
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

RECHAZO DE PROPUESTAS

PROPONENTE	ESTADO	CAUZAL DE RECHAZO
CONSORCIO EMAC	RECHAZADO	*c. Cuando la oferta económica se presente en un formato diferente el Formato 11 - Oferta Económica o cuando este sea modificado o alterado en la información suministrada por la Entidad o no se diligencie completamente, o cuando en alguno de los ítems de la oferta económica ofrece precio cero (0), incumpliendo lo contenido en la Nota 3, del numeral 1.9 del Capítulo I Aspectos Generales.*

Que, como resultado de la evaluación definitiva de las ofertas y una vez verificada la documentación aportada durante la etapa de subsanación, el Comité Estructurador y Evaluador determinó que el proponente CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS acredita el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, así como en los documentos y formatos que hacen parte integral

del mismo, para el Lote 1 – Distrito Judicial de Neiva y el Lote 2 – Distrito Judicial de Florencia.

Que, en consecuencia, y de conformidad con los criterios de evaluación y ponderación establecidos en el pliego de condiciones definitivo, el comité estructurador y evaluador procedió a efectuar la calificación de la propuesta presentada por el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS, asignándole el siguiente puntaje para cada uno de los lotes:

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia CRITERIOS DE EVALUACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SA-001-2026				
NOMBRE DE PROPONENTE: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS		PRESENTA (SI/NO)	PUNTAJE LOTE 1	PUNTAJE LOTE 2
1. FACTORES DE CALIDAD	HORARIOS DE ACTIVIDADES DE OBRA (5 PUNTOS)	SI	5	5
	CRITERIO AMBIENTAL (10 PUNTOS)	SI	10	0
	CRITERIO TÉCNICO (35 PUNTOS)	SI	35	35
3. CRITERIOS DIFERENCIALES EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES. (0,25 PUNTOS)		SI	0,25	0,25
4. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA LAS MIPYMES (0,25 PUNTOS)		SI	0,2	0,2
5. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		SI	10	10
6. FACTOR ECONÓMICO (39,5)		SI	39,5	39,5
TOTAL PUNTAJE ASIGNADO			99,95	89,95

Que, con fundamento en los resultados consignados en el informe de evaluación definitivo, el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones Definitivo y la calificación obtenida por la propuesta presentada, el Comité Estructurador y Evaluador del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2026 recomendó al Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva la adjudicación del proceso al CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS.

Que, en atención a la recomendación del comité estructurador y evaluador, debidamente avalada por la junta asesora de contratación, y al cumplimiento de los requisitos habilitantes junto con la obtención del mayor puntaje en la calificación, resulta procedente adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-01-2026.

Que, el Director Ejecutivo Seccional de Administración Judicial de Neiva, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Adjudicar el **lote 1 Distrito judicial de Neiva del** proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-01-2026, al siguiente proponente: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS, que tiene como representante legal al señor FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.461.245 de Bogotá, cuyo periodo de ejecución es HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para su ejecución, por la suma de **MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($1.049.710.766,00)** MCTE, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Adjudicar el **lote 2 Distrito judicial de Florencia del** proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-01-2026, al siguiente proponente: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA AS, que tiene como representante legal al señor FERNANDO DANIEL FAJARDO NUÑEZ identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.461.245 de Bogotá, cuyo periodo de ejecución es de SEIS (06) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales exigidos para su ejecución, por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($695.935.370)**, incluido IVA, impuestos de ley, tasas y contribuciones y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ARTÍCULO TERCERO. - Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y 1082 de 2015; la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario y ajustada por la Entidad conforme a lo expuesto en el presente acto administrativo, los Estudio Previos y Anexo complementario del pliego de condiciones electrónico del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-01-2026, Actas No.1, 2, 3, 4 y 5 de 2026, las actas por medio del cual la Junta asesora de Contratación aprueba las actas del Comité estructurador y evaluador, y la presente Resolución, documentos que harán parte integral del contrato.

ARTÍCULO CUARTO. - El valor del contrato a suscribir será imputable al presupuesto de la presente vigencia fiscal, según certificado de disponibilidad presupuestal, así:

CDP						
UNIDAD	**NO**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**RUBRO**	**RECURSO**	**VALOR CDP**	**VALOR A AFECTAR**
27-01-01-812	6926	2025-05-02	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$863.571.095	$863.571.095
27-01-01-212	2726	2026-02-25	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	$ 40.128.588	$ 40.128.588
27-01-	826	2026-02-25	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE	10	$32.526.256	$32.526.256

01-912			CONSTRUCCIÓN			
27-01-01-812	6926	2026-02-25	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	10	$809.420.197	$809.420.197

ARTÍCULO QUINTO.- Si el o los adjudicatarios no suscriben o se abstuviese de suscribir el respectivo contrato y no presenta todos los documentos requeridos para su perfeccionamiento y legalización por causa imputable a él, en la forma y términos establecidos para la gestión contractual establecida en el portal único de contratación Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII),*** incurriría en las sanciones de Ley prevista en el Literal e, numeral 1 del Artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso alguno por vía gubernativa, de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEPTIMO: Publíquese el presente acto administrativo en el portal único de contratación de la presidencia de la República, www.colombiacompra.gov.co ***(SECOPII).***

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva – Huila, a los diecisiete (17) días el junio de 2026.

CESAR AUGUSTO PATARROYO CÓRDOBA
Director

Quien revisó:	Sonia Milena Labbao Toledo – Area Jurídica – Junta de Contratación.
Quien revisó:	Hermes Tovar Cuellar - Área Administrativa – Junta de Contratación.
Quien revisó:	Horacio Polanco – Area Financiera – Junta de Contratación.
Quien revisó:	Yulieth Tatiana Rodríguez Cuellar – Área Jurídica.
Quien Proyectó:	Valentina Fiesco Hoyos– líder de gestión contractual